



## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0219/08/19 Oficio N°: SG,LP.08/2019/3286

Asunto: Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Tramites

subsecuentes

Chihuahua, Chihuahua, a 22 de agosto de 2019

## **EJIDO NATAHUACHI**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 09 de Agosto de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para la lefecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2012/175 de fecha 27 de Agosto de 2012 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto,	Folios Foli	o Folio	Folio de	Folio de
Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	solicitados inicia	al final	imprenta inicial	imprenta final
EJIDO NATAHUACHI DOTACION, Guerrero, P-08-031-NAT-001/12,	20 293	312	21793249	21793268
madera en rollo diámetros delgados, Pinus spp., (Pino), 191.000 Metros	상			
cúbicos rollo	Ó			

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales de proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual. 73/08/19 TEVA CUART

ATENTAMENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA L PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



7.





